

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019. CEPCI.2ª.E.2019
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 28 de octubre, del año 2019, se reunieron en la Aula Magna, ubicada en Hamburgo 135, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con la finalidad de celebrar la **2ª Sesión Extraordinaria 2019**, conforme al siguiente:

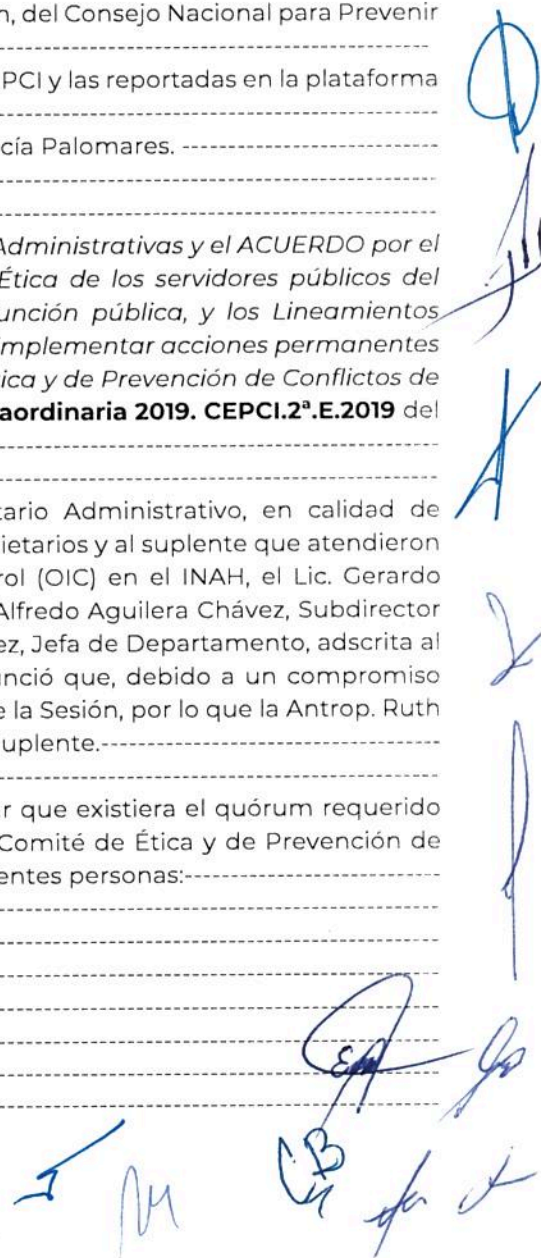
-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- Lista de asistencia. -----
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----
- 3.- Ratificación del Acta de la 3ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI. -----
- 4.- Presentación de las Denuncias interpuestas ante el CEPCI del 29 de agosto al 21 de octubre 2019. -----
- 5.- Presentación de los avances en el Programa Anual de Trabajo 2019 del CEPCI. -----
- 6.- Resolución de la Denuncia CEPCI-D-003-2019. -----
- 7.- Resolución de la Denuncia CEPCI-D-020-2019. -----
- 8.- Nueva entrega de ejemplares del Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.-----
- 9.- Notificar el desfase que existe entre las denuncias registradas en el CEPCI y las reportadas en la plataforma de la Secretaría de la Función Pública. -----
- 10.- Notificación de la baja del Miembro Operativo Propietario, Javier García Palomares. -----
- 11.- Cierre de Acta. -----

Con base en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado el 22 de agosto de 2017; se da inicio a la **2ª Sesión Extraordinaria 2019. CEPCI.2ª.E.2019** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH.-----

La Sesión inició cuando el Antrop. Pedro Velázquez Beltrán, Secretario Administrativo, en calidad de Presidente Propietario del CEPCI, dio la bienvenida a los miembros propietarios y al suplente que atendieron la convocatoria, así como a los Asesores del Órgano Interno de Control (OIC) en el INAH, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Titular del Área de Quejas del OIC en el INAH, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez, Subdirector del Área de Mejora de la Gestión Pública, y la Lic. Lorena Castillo González, Jefa de Departamento, adscrita al OIC en el INAH. El Presidente, además de agradecer la asistencia, anunció que, debido a un compromiso propio de sus funciones dentro del INAH, se retiraría antes de terminarse la Sesión, por lo que la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo presidiría la reunión en calidad de Presidente Suplente.-----

Posteriormente, se procedió a pasar la lista de asistencia para constatar que existiera el quórum requerido por las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH 2019, asentándose que asistieron las siguientes personas:-----



1.- LISTA DE ASISTENCIA-----

1	PRESIDENTE PROPIETARIO	ANTROP. PEDRO VELÁZQUEZ BELTRÁN SECRETARIO ADMINISTRATIVO
2	PRESIDENTA SUPLENTE	ANTROP. RUTH SANTA LANDEROS MARCELO SUBDIRECTORA DE METODOLOGÍA DE PLANES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE SITIOS
3	SECRETARIA EJECUTIVA PROPIETARIA	RUTH CEBADA ELIOSA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
4	SUPLENTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA	LIC. LAURA MENDOZA LÓPEZ ENLACE DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
5	DIRECTORA DE ÁREA PROPIETARIA	LIC. EDITH VERGARA ESTEBAN DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
6	JEFE DE DEPARTAMENTO PROPIETARIO	LIC. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN CABRERA DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
7	OPERATIVO PROPIETARIO	LIC. JAVIER GARCÍA PALOMARES ANALISTA "C" DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
8	OPERATIVA PROPIETARIA	LIC. MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO GONZÁLEZ ASISTENTE ESPECIALIZADO NIVEL T6 DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES
9	OPERATIVA PROPIETARIA	ANTROP. MARGARITA ELIZABETH CAPOPAL HERNÁNDEZ APOYO A CONFIANZA "C", ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Se deja constancia por escrito que el Coordinador Nacional Propietario no pudo asistir a la Sesión, razón por la cual notificó dicha inasistencia a través del oficio 401.4C.29-2019/177 de fecha 28 de octubre del presente año, además indicó que, en su suplencia, acudiría el Lic. Julio César Ortiz Suárez, Director de Evaluación de Centros INAH, así mismo se dejan asentadas las faltas de la Antrop. Margarita Elizabeth Caporal Hernández, Operativa Propietaria, a la cual se le invitó a través del oficio 401.4C.29-2019/170, y del Lic. Mauricio García Macías, Miembro Operativo Suplente, a quien se le invitó a través del oficio 401.4C.29-2019/172.-----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

Una vez constado el quórum requerido para el desarrollo de la Sesión, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo dio lectura a los puntos que integran el Orden del día. Razón por la cual determinaron dictar lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
01/2019.2ª.E.	Se da por aprobado el Orden del Día.	Concluido

3.- RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA 3ª SESIÓN ORDINARIA Y DE INSTALACIÓN DEL CEPCI 2019-----

Con base en el numeral 9.- *Presidencia y Secretaría Ejecutiva*, en el apartado *De la Secretaría Ejecutiva*, inciso e), del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left margin, a circled 'D' on the right margin, and several signatures at the bottom of the page.

Prevención de Conflictos de Interés, los Miembros del Comité ratificaron el Acta de la 3ª Sesión Ordinaria del CEPCI 2019. CEPCI. 3ª. O.2019, celebrada el 28 de agosto de 2019. -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
02/2019.2ª.E.	Los Miembros del CEPCI ratifican y aprueban el Acta de la 3ª Sesión Ordinaria del CEPCI 2019. CEPCI.3ª.O.2019	Concluido.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE EL CEPCI DEL 29 DE AGOSTO AL 21 DE OCTUBRE 2019. -----

Se informó a los asistentes que el CEPCI recibió siete denuncias nuevas, cinco por medio de correo electrónico y dos en escritos entregados directamente en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH. A continuación, se describieron los casos:-----

1.- Denuncia presentada a través del correo electrónico el día **06 de junio del 2019**, dirigido a comitedeetica@inah.gov.mx-----

Se denuncia un presunto mal trabajo de recuperación de Zona Arqueológica de Guiengola, ubicada en los bienes comunales del Barrio de Lieza, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca. -----

En uso de la palabra, la Antrop. Landeros Marcelo sugirió consultar al Titular del Centro INAH Oaxaca sobre el personal responsable del rescate de dicha Zona Arqueológica. Apuntó a que todo proyecto de intervención debe estar a cargo de un investigador restaurador o arqueólogo autorizado por el Instituto, y dependiendo de la intervención, el proyecto deberá ser autorizado por el Consejo de Arqueología o el Consejo de Restauración, y debido a que el señalado como presunto responsable de la obra no se encontró en los registros del personal del INAH, solicitó que se consulte al Director del Centro INAH Oaxaca sobre el caso.-----

A su vez, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, intervino para sugerir al Comité que "le solicite al denunciante que amplíe su declaración y que proporcione información que ayude a responder las siguientes preguntas: ¿a qué se refiere con un mal trabajo, o qué considera un mal trabajo?, ¿qué pruebas tiene de ello?"-----

En consecuencia, la Lic. Laura Mendoza López argumentó que en el escrito de denuncia se adjuntaron fotografías en las que se aprecia el trabajo realizado en la zona, en muchas de las cuales se observa que el material utilizado rompe con la estética de los edificios presuntamente intervenidos por el denunciado.-----

Luego de conocer esta información, el Lic. Carmona Pineda sugirió que el Comité le solicite al Titular del Centro INAH Oaxaca un informe pormenorizado en el que se explique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la restauración, y si ésta lo cumple, de lo contrario, especificar qué servidor público autorizó los trabajos de restauración, así como el tipo de relación laboral que guarda el denunciado con el Instituto.-----

Luego de exponerse los detalles del caso, el Comité dictó lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
03/2019.2ª.E.	Solicitar al Titular del Centro INAH Oaxaca un informe en el que mencione quién es el responsable de los trabajos de restauración realizados en la Zona Arqueológica de Guiengola, ubicada en los bienes comunales del Barrio de Lieza, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, y la relación laboral que tiene el denunciado con el Instituto. Lo anterior, con fundamento en inciso f) del numeral XI del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

2.- Denuncia recibida mediante escrito el **30 de agosto del 2019**, dirigido al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. -----

Se notificó al CEPCI un caso de hostigamiento sexual ocurrido en la sala de monitoreo del Museo Regional de Guadalupe, Zacatecas. -----









La Lic. Laura Mendoza expuso que la persona denunciante solicitó un cambio de adscripción, argumentando el agravio presuntamente cometido en su contra y a otros factores médicos que se han agravado a partir del hecho denunciado. La Licenciada sugirió que, debido a la naturaleza del caso, lo adecuado sería remitir el expediente al OIC.-----

Después de conocerse los pormenores del caso, el Lic. Carmona Pineda preguntó a los integrantes del Comité sobre los elementos que se tienen para determinar la canalización del caso al OIC en el INAH, explicando que "acaban de manifestar que ella tiene una condición médica psiquiátrica, el motivo es ser joven y soltera, sufre de estas condiciones y está pidiendo su cambio al Museo Regional de Aguascalientes, ¿qué garantía le da que al llegar al Museo Regional de Aguascalientes no va a sufrir por ser joven y soltera? Ella busca un cambio, ella busca el movimiento, además de ser joven y soltera, los problemas psicológicos y psiquiátricos, menciona que está medicada. No pongo en duda los hechos que sucedieron, pero, nada más hay que ver si somos competentes o no, toda vez que se trata de personal de seguridad, y desconozco si pertenecen a una empresa privada".-----

Ante la duda, la Lic. María del Carmen Briseño González aclaró que ambos implicados son personal de base.-----

Frente a la información, el Lic. Carmona Pineda aclaró que el Comité puede remitir el caso, sin embargo, no hay ningún indicio, "son sólo dichos de él contra el dicho de ella, si hubiera una Acta de Hechos que levantaron porque él tenía aliento alcohólico, ya habría indicios que nos hacen presumir que hubo la presunta irregularidad, porque ya hay constancias, ya hay documentos; pero si no hicieron nada, aquí el responsable es el superior jerárquico el que está cometiendo la irregularidad por no haber levantado un acta; si no hay un acta, por el principio de pro reo y pro persona, presunción de inocencia, no se puede acreditar que él estuviera en estado de ebriedad, es muy sencillo manifestar que se encontraba en estado de ebriedad, pero hay que dejarlo asentado en un Acta de Hechos que después se convierte en una Acta Administrativa y a su vez, ahí se van manifestando las probables acciones".-----

Una vez más, la Lic. Mendoza López intervino para precisar que entre los documentos enviados para iniciar la denuncia, se entregó un Acta de Hechos en la que se menciona que el acusado estuvo en estado inconveniente con aliento alcohólico.-----

En consecuencia, el Lic. Carmona Pineda explicó que el Acta de Hechos genera una Acta Administrativa, "ya del Acta Administrativa mando hablar al servidor público y en ese momento se le toma la declaración o testimonio, es lo mismo que en el Acta de Hechos, yo digo que pasó esto y esto, pero no está presente el servidor público; pero si ella refiere que él estaba en estado de ebriedad... o lo tendría que traer a comparecer o cuál es el motivo por el que lo está acusando. No dudo de los hechos, pero veo más un cambio de centro de trabajo. Si hubiera un dictamen médico que constara el estado de ebriedad, ya podríamos presumir que estás violando los principios del Artículo 7 y los principios del Código de Ética y del Código Conducta".-----

Luego de ésta explicación, la Lic. Mendoza López cuestionó al asesor del OIC en el INAH sobre el procedimiento que debería seguir el CEPCI en este caso, "¿tendríamos que solicitar el Acta Administrativa o un informe?".-----

El Lic. Carmona Pineda respondió que se deben solicitar "datos, indicios, medios de convicción, lo dice el Artículo 49 de la Ley General, porque ahorita está en un solo dicho, es un solo dicho, y él dice que no lo hizo, pero ella dice que sí lo hizo, y nada más hay un Acta de Hechos, sólo se quedó asentado, no hay un Acta Administrativa en la que un médico legista lo está viendo que está en estado de ebriedad o con aliento alcohólico".-----

Haciendo uso de la palabra, la Lic. Edith Vergara Esteban comentó que, "los hechos sucedieron adentro de un museo, debe haber cámaras, ellos están monitoreados, alguna debió captar el momento".-----

Aunado a esto, el Lic. Carmona Pineda mencionó que se pueden presentar las grabaciones, testigos que refieran que efectivamente estaba en estado de ebriedad, etcétera".-----

A su vez, la Lic. Briseño González sugirió que, además de solicitarle información a ella, "se debería establecer comunicación con la administradora del Museo o con la Directora para conocer qué seguimiento le dio al caso, porque se levantó un Acta de Hechos, ¿pero qué seguimiento le dio?, ella debió platicar con él para saber qué estaba pasando; además, en la denuncia se menciona que la chica llamó a alguien para pedir ayuda, entonces sí hay testigos, razón por la cual, se debería pedir a la denunciante que amplíe la información de su denuncia, pero proporcionando los datos del testigo".-----

Después de haberse expuesto ante el pleno las opiniones y sugerencias de los asistentes, el Comité dictó lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
04/2019.2ª.E.	Solicitar a la Titular del Museo Regional de Guadalupe, Zacatecas, que rinda un informe sobre el seguimiento que ha dado al caso luego de levantar el Acta de Hechos de fecha 27 de agosto del año en curso. Así mismo, solicitarle a la denunciante que proporcione los datos del custodio al que le pidió ayuda. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

3.- A través del correo electrónico, recibido el **03 de septiembre del año 2019**, dirigido a comitedeetica@inah.gob.mx.-----

Denunciaron que durante el proceso de elección del Jefe de Carrera de la Licenciatura de Arqueología, en la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), se suscitó el robo de urnas.-----

Luego de que la Lic. Mendoza López brindara detalles sobre la denuncia, el Lic. Carmona Pineda preguntó si existía un Acta de Hechos presentada ante el Ministerio Público, él explicó que "el verbo es el robo, el Ministerio Público debe ir con el representante social a donde se robaron documentación con membretes, desconozco cómo era la papelería, pero... con membretes del Gobierno Federal, específicamente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en donde hubo un robo de papeletas o de urnas de la elección del Jefe de Carrera, se levanta un acta, porque así se tiene la documental que lo acredite. Si no hubo un acta ante el Ministerio Público se quedaría en tema de índole laboral, porque se trata de una inconformidad entre compañeros de trabajo, es como los asuntos de índole sindical, ellos vienen, nos cierran, pero no hay una transgresión al Código de Ética, es una situación laboral con la que están inconformes, cierran edificios, en su actuar están posibilitados para hacerlo".-----

Con el objetivo de aclarar las acciones que podría emprender el CEPCI, la Lic. Mendoza López le cuestionó al representante del OIC en el INAH si lo conveniente era preguntarle a la Directora de la ENAH si se realizó la denuncia de hechos ante el Ministerio Público, y qué otras acciones de seguimiento dio al caso.-----

En respuesta, el Lic. Carmona Pineda afirmó que se deben conocer las acciones del superior jerárquico para determinar las responsabilidades dentro de los casos.-----

Una vez que se conocieron las opiniones de los asistentes, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
05/2019.2º.E.	Solicitar a la Directora de la Escuela Nacional de Antropología e Historia un informe en el que refiera si se denunciaron los hechos ante el Ministerio Público y cuál fue el seguimiento que brindó al caso. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

4.- Mediante el escrito recibido el **19 de septiembre del 2019**, dirigido al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. -----
Se informa al CEPCI un caso de Acoso Sexual al interior de la ENAH.-----

La Lic. Mendoza López contextualizó el caso y expuso algunos de los detalles contenidos en el escrito de denuncia.-----

Posteriormente, el Lic. Carmona Pineda refirió que el caso ya está en manos del OIC en el INAH debido a que la Directora de la ENAH también les envió el escrito en sobre cerrado, cuidando los datos personales. Además compartió que, una vez que el OIC tenga una resolución, la compartirá con el CEPCI para el seguimiento del caso.-----

Sin embargo, a pesar de que el caso ya está en el OIC, la Lic. Mendoza López propuso capacitar al personal de la Escuela sobre el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, con el objetivo de brindarles las herramientas necesarias para la atención de los casos de este tipo.-----

El Lic. Carmona Pineda reconoció que, a pesar de que el caso ya está siendo atendido por el OIC, "el Comité tiene la función de implementar medidas preventivas, porque los hechos narrados en la denuncia demuestran que hay desconocimiento sobre el proceso para interponer la demanda, qué o hasta dónde es acoso, o demostraciones de compañerismo. El caso ha demostrado que el desconocimiento no está presente únicamente entre las autoridades de la escuela, sino en todo el personal, razón por la cual, el Comité debería emprender una campaña preventiva para que también las víctimas sepan cómo actuar".-----

Haciendo uso de la palabra, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo cuestionó por qué en el caso de la ENAH procede la remisión del caso ante el OIC y en la denuncia del Museo Regional de Guadalupe, Zacatecas, el Comité va a tener que solicitarle a la denunciante mayor información antes de remitir las documentales del caso al OIC.-----

Ante lo cual, el Lic. Carmona Pineda explicó que en el caso de la ENAH hay una denuncia, mientras que, en el caso de Guadalupe, Zacatecas, es necesario obtener mayores elementos que permitan reconocer que hubo una falta. La diferencia en la atención se determina a partir de los elementos mencionados en los escritos de cada denuncia. Razón por la cual, le recomendó al CEPCI solicitar mayores elementos que permitan determinar si la denuncia es por un caso de hostigamiento o únicamente está buscando su cambio de centro de trabajo.-----

Más tarde, la Lic. Briseño González intervino para mencionar que el dicho de la denunciante en el caso de Guadalupe, Zacatecas, de acuerdo con el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, debería ser tomado como una denuncia, y no se deberían cuestionar las razones de por qué denuncia ahorita y no antes, o por qué menciona su condición de ser soltera y joven, subrayó que sobre todas las cosas, se debía procurar la correcta atención del caso.-----

En atención a lo anterior, el Lic. Carmona Pineda explicó que el dicho de las denunciadas no es lo que está en duda, sino los otros elementos mencionados en los escritos de denuncia. Refirió que, dentro del procedimiento que sigue el OIC es llamar a comparecer a las denunciadas, para obtener más elementos. -

(Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left margin and several initials on the right margin.)

Luego de esta explicación, la Antrop. Landeros Marcelo propuso utilizar las redes sociales del INAH para difundir el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.-----

Ante esta propuesta, el Lic. Carmona Pineda recomendó que la capacitación o difusión sea emprendida por las autoridades de la Escuela; sugirió que la resolución del CEPCI sea solicitarle a la Directora de la ENAH emprender dicha campaña de difusión o de capacitación.-----

Frente a esta recomendación, la Antrop. Landeros Marcelo reconoció que será necesario esperar a que se ejecute el cambio de autoridades al interior de la ENAH, para poder emitir la recomendación, de lo contrario no habrá una respuesta pronta.-----

Debido a este cambio administrativo en la Escuela, y para facilitar el trabajo del CEPCI, el Lic. Carmona Pineda propuso que el Comité espere a que el OIC ejecute las comparecencias de los implicados en el caso y emita un resultado para que en consecuencia, el Comité intervenga solicitando una acción de capacitación o de difusión respecto del tema dentro de las instalaciones de la ENAH.-----

Después de analizarse las características del caso, el Comité dictó lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2019.2ª.E.	El Comité esperará hasta que el OIC emita la recomendación respecto del caso para solicitar a la Dirección de la ENAH que se emprenda una campaña de difusión sobre la normativa correspondiente en los casos de Hostigamiento y Acoso sexual. Lo anterior con fundamento en el subíndice i), del inciso b) Calificación de la Denuncia, del numeral X. Tramitación, substanciación y análisis, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

5.- Con fecha 11 de septiembre del año 2019, se recibió un correo electrónico dirigido a comitedeetica@inah.gob.mx.-----

Se informa al CEPCI que el párroco Mario, del Ex Convento de San Antonio de Padua, Sultepec, Estado de México, estaba tirando los ropajes de los monjes que ocuparon ese convento hace más de 300 años.-----

La Lic. Mendoza López, explicó que no se tiene la información necesaria para determinar si el Ex Convento forma parte del Catálogo de Monumentos Históricos del INAH, razón por la cual propuso que la primera acción fuera investigar si el edificio es resguardado por el Instituto y luego determinar la competencia o no del Comité en la atención del caso, puesto que ninguno de los implicados forma parte del personal adscrito al INAH.-----

Fue así que, la Antrop. Ruth Santa Landeros Marcelo comentó que esa consulta debería hacerse a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos; también sugirió que el CEPCI consulte al Centro INAH Estado de México, para que en caso de ser un edificio bajo el resguardo del Instituto, se remitan las documentales del caso a esa Unidad Administrativa para que le dé el seguimiento correspondiente.-----

Luego de conocer los pormenores del caso, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
07/2019.2º.E.	Consúltase a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos y al Centro INAH Estado de México si el Ex Convento de San Antonio de Padua, ubicado en Sultepec, Estado de México, está bajo el resguardo del Instituto, de ser así, remítanse las documentales al Centro INAH Estado de México para que rinda un informe respecto de los hechos denunciados. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

6.- Mediante correo electrónico recibido el **19 de septiembre del año 2019**, dirigido a comitedeetica@inah.gov.mx. -----

Se denunció maltrato a visitantes por parte del personal adscrito al Museo Regional de Guadalupe, Zacatecas. -----

La Lic. Laura Mendoza López, explicó al resto de los asistentes los pormenores narrados en el escrito de la denuncia. -----

Haciendo uso de la palabra, la Antrop. Landeros Marcelo manifestó la importancia de colar el Reglamento y el Mapa de visitas del Museo en algún punto visible para todo el personal y los visitantes, esto con el objetivo de señalar cuáles salas están abiertas, cuáles cerradas por reparación, mantenimiento o colocación de exposiciones, trabajos, etcétera. Además preguntó si el denunciante es un guía autorizado del Museo.-----

La Lic. Mendoza López respondió que esa información no aparece en el escrito de denuncia.-----

En consecuencia, el Lic. Carmona Pineda recomendó investigar si en otras ocasiones el personal de Museo ha tenido conflictos con el denunciante, porque podría tratarse de una queja a partir de un asunto personal. Así también, sugirió que la recomendación respecto del caso, sea para el Museo; propuso solicitar que todo el personal porte el gafete de identificación todo el tiempo, además de tratarse de una obligación como servidores públicos.-----

De igual manera, la Lic. María del Carmen Briseño González, comentó la conveniencia de comunicarle a la Directora del Museo los hechos ocurridos para que ella investigue qué pasó e informe al CEPCI cómo sucedieron las cosas, porque podría ocurrir que el Museo tenga conflictos con este guía y él ya esté acostumbrado a no respetar las reglas de sitio, si se trata de un guía certificado y si se trata de alguien que cuenta con la autorización para llevar grupos al Museo.-----

Luego de exponerse las opiniones de los asistentes, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2019.2º.E.	Solicítese a la persona denunciante que amplíe la información proporcionada en su escrito inicial; posteriormente, informar a la Directora del Museo Regional de Guadalupe, Zacatecas, sobre los hechos ocurridos y pedirle que rinda un informe respecto de éstos; además, requiérasele que sean colocados en lugares visibles para los visitantes el Reglamento y el Mapa de visitas del Museo; además de que todo el personal adscrito al Museo deberá portar en todo momento su gafete de identificación a la vista. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

7.- A través de correo electrónico recibido el **21 de septiembre del año 2019**, dirigido a comitedeetica@inah.gob.mx.-----

Denuncia el extravío de archivos de audio correspondientes a una donación, además de discriminación y la mala administración de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al INAH.-----

La Lic. Mendoza López relató algunos de los detalles referidos en el escrito de denuncia inicial.-----

Haciendo uso de la palabra, el Lic. Carmona Pineda aconsejó que el Comité oriente a la denunciante, sugiriendo que esa podría ser una de muchas otras soluciones. "Orientar a la denunciante, basándose en el Artículo 8 Constitucional, que es un derecho humano a la información y con el cual, cualquier persona le puede requerir a las autoridades federales, estatales o municipales acceso a información; por eso ella tiene derecho a una respuesta, de lo contrario se está transgrediendo un principio constitucional", asimismo mencionó como una posible acción "solicitarle los acuses de petición a la denunciante, supongo que se los habrán sellado, y una vez que lleguen al Comité, el Comité les requiera a los denunciados información respecto de la respuesta dada a la denunciante, en caso de que no, ya se tomaría otra acción".-----

Frente a estas propuestas, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
09/2019.2ª.E.	Requírasele a la persona denunciante que envíe los acuses de sus solicitudes formarles al Centro de Leguas Indígenas de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México. Para posteriormente, remitir las documentales y solicitar un informe a las personas denunciadas. Lo anterior, con fundamento en el romano i), inciso b) del numeral X, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 DEL CEPCI. -----

La Lic. Laura Mendoza López, dio cuenta de los avances alcanzados en cuanto a las actividades definidas por el CEPCI en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2019, con corte al 30 de septiembre del año en curso. Refirió que esta presentación se hizo en respuesta a una petición expresada durante la 3ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, por parte de los asesores del OIC en el INAH.-----

La presentación de las actividades se dio en el mismo orden registrado dentro del PAT; razón por la cual se inició con los detalles de la Capacitación.-----

La Lic. Mendoza López comentó que, hasta el 30 de septiembre del año en curso, el CEPCI habría capacitado a 168 servidores públicos adscritos al INAH. El Comité tuvo la oferta de 11 cursos, todos en plataformas digitales, nueve de ellos impartidos por la Fundación Carlos Slim, uno por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y uno más por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Se especificó que hasta el momento, se habría cubierto un 56% de la meta anual.-----

Haciendo uso de la palabra, la Lic. Lorena Castillo González, cuestionó el uso de la plataforma "Capacítate para el empleo", de la Fundación Carlos Slim, argumentando lo siguiente: "Me tomé la libertad de consultar al a Unidad de Ética, y me confirmaron que el Comité de Ética les había hecho una consulta a Función Pública, la chica que me contestó me dijo que sí los habían visto, no todos por el tiempo, pero que en general el panorama de estos cursos es aceptable, aunque no están encaminados a lo que nosotros queremos que los servidores públicos esperamos que estén capacitados, por lo que le contestamos a tu Comité -no está mal, pero te sugiero que por favor a nosotros, a Función Pública, nos solicites una capacitación".-----

Ante esta argumentación, la Lic. Mendoza López, explicó que, en efecto, el Comité, antes de decidirse a utilizar las capacitaciones en dicha plataforma, consultó a la SFP sobre la validez de éstas; "ellos nos contestaron que














eran aceptables, sin embargo, la SFP nos sugería dar preferencia a las capacitaciones que brindan otras instituciones públicas. Así lo hizo el Comité, buscó y se decidió por la plataforma de la CONAPRED, sin embargo, debido a las constantes fallas de dicha plataforma al momento de registrar a los servidores públicos del INAH, el Comité tomó la decisión de ofrecer las capacitaciones de la Fundación Carlos Slim; a pesar de ello, se procuró ofrecer las capacitaciones de las plataformas de CONAPRED e INMUJERES para casos específicos, porque en las inscripciones masivas no estaban dando el resultado esperado". Explicó también que, en efecto, la SFP ofreció una capacitación presencial al INAH, si el Comité decidía aceptar esa capacitación, debía cubrir los gastos de transportación y materiales para realizar dicho curso; y en función de la falta de recursos propios del Comité, se optó por rechazar el ofrecimiento de la SFP.

Nuevamente, la Lic. Lorena Castillo González, explicó que el procedimiento para solicitar esa capacitación no requería de muchos trámites, y sí se pudo capacitar a 50 servidores públicos dentro del Instituto.

Al respecto, la Lic. Mendoza López respondió que, "además de no contar con los recursos, la capacitación presencial resulta discriminatoria porque se capacitaría únicamente a las personas que laboran en el edificio de Hamburgo, y el Comité al iniciar el año se propuso llegar a todos los servidores públicos, ofrecer la capacitación para todo tipo de empleados del Instituto. Además, la plataforma permitía que los servidores públicos ingresaran desde cualquier computadora, tuvieran facilidades en el uso de su tiempo, los contenidos y las gráficas resultaron más atractivos para ellos, por eso, se decidió continuar con la capacitación por medio de esa plataforma". Además, recordó que durante la 1ª Sesión Extraordinaria 2019, del CEPCI, cuando se presentó el PAT 2019, se anunció al Comité que se trabajaría con la Fundación Carlos Slim, también se comunicó la respuesta enviada por la Función Pública respecto de estas capacitaciones, y finalmente, el CEPCI aprobó la propuesta.

Posteriormente, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez preguntó si los porcentajes que aparecían en la presentación eran los mismos que se reportaron para la Carpeta del COCODI, porque él notaba una diferencia entre ambas.

Sobre el particular, la Lic. Mendoza López explicó que sí había una diferencia, manifestó lo siguiente: "en la Carpeta del COCODI se reportaron porcentajes menores a los que aparecen en la presentación. La razón fue que, el Excel utilizado para llevar el registro de actividades, tenía mal planteada la fórmula, ésta determinaba el porcentaje considerando las actividades del mes de mayo, a pesar de que para ese mes no se habían aprobado los documentos que serían difundidos". También aclaró que el error estaba únicamente en el porcentaje, que el número de actividades y las fechas de las publicaciones eran las mismas que se reportaron para el COCODI.

Luego de haberse aclarado las observaciones hechas por los asesores del OIC, se continuó con la presentación de los avances en el PAT 2019 del CEPCI, reportándose los siguientes porcentajes de avance:

Meta	Avance:
2.- Difundir al menos dos veces por mes el Procedimiento y el Protocolo para presentar Denuncias ante el CEPCI.	63%
3.- Difundir al menos dos veces por mes el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	63%
4.- Difundir al menos una vez al mes infografías relacionadas con el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	63%
5.- Difundir al menos dos veces por mes el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.	63%
6.- Difundir al menos una vez al mes infografías relacionadas con el Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación	63%
7.- Difundir al menos una vez al mes el Nuevo Código de Ética del Gobierno Federal.	63%
8.- Difundir al menos una vez al mes el Código de Conducta del INAH.	57%

Meta	Avance:
9.- Dar a conocer el contenido del Código de Conducta del INAH, entre otros temas relacionados con el comité.	63%
10.- Lograr la participación de 50 personas servidoras públicas del Instituto en la elección de los nuevo miembros temporales del CEPCI.	100%
11, 12,13.- Al menos 220 Servidores Públicos del INAH responderán la Encuesta de Satisfacción Interna de Código de Conducta 2019	100%
14.- Que todo el personal del INAH, conozca el formato para presentar denuncias ante el Comité, además de que se informe sobre los mecanismo para la su presentación ante el Comité.	63%
15.- Que todo el personal del INAH, conozca el formato para presentar denuncias ante el Comité, además de que se informe sobre los mecanismo para la su presentación ante el Comité.	63%
16.- Que todo el personal del INAH, conozca el formato para presentar denuncias ante el Comité, además de que se informe sobre los mecanismo para la su presentación ante el Comité.	100%
17.- Al menos 300 servidores públicos de la Institución participen en responder los cuestionarios que emita la UEIPPCI.	60%
18.- Llevar a cabo por lo menos 4 sesiones ordinarias.	75%

También se mencionaron las campañas promovidas por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI), de la SFP, y en las que ha participado el CEPCI del Instituto mismos que corresponden a: 1.- Campaña en contra del robo de combustibles, Huachicoleo; 2.- Tipos de Declaración; 3.- ¿Qué es un conflicto de Interés?; 4.- La Nueva Ética Pública; 5.- Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal; 6.- Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal 2019. También se notificó a los asistentes que, en total, estas campañas han significado 63 correos electrónicos masivos y 13 carteles colocados en el edificio de Hamburgo 135, Colonia Juárez, Ciudad de México.

Al finalizar la presentación de los avances del PAT, el Lic. Alfredo Aguilera Chávez quiso saber si el CEPCI ya tenía definida la fecha de la 4ª Sesión Ordinaria 2019.

En respuesta, la Lic. Mendoza López apuntó que aún se desconoce la fecha precisa, sin embargo, declaró que la última sesión deberá celebrarse antes de que termine el mes de noviembre, esto con el objetivo de atender de manera adecuada el proceso de Renovación de los Miembros Temporales del CEPCI.

6.- RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CEPCI-D-003-2019.

La Lic. Mendoza López, además de hacer una breve reseña del seguimiento que se ha dado a la denuncia contenida en el expediente CEPCI-D-003-2019; mencionó la fecha en que se presentó la denuncia ante el Comité; así como los Acuerdos dictados por el éste con el propósito de hacerse llegar de mayores elementos para definir una resolución, incluyendo el Acuerdo 04/2019.3º.O., dictado durante la 3ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI, mismo que se atendió por medio del oficio 401.4C.29-2019/138.

Posteriormente expuso la respuesta enviada por la responsable del Museo Fuerte de Loreto, Puebla, documento con el cual ella atendía las disposiciones del CEPCI.

Luego de conocer el contenido del escrito de fecha 4 de octubre del 2019, firmado por la Responsable del Museo Fuerte de Loreto, Puebla, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
10/2019.2ª.E.	Dese por concluido el presente caso. Notifíquese esta decisión a las personas interesadas. Lo anterior con base en el párrafo seis del numeral XI. Atención de la denuncia por parte del Comité, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

7.- RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CEPCI-D-020-2019. -----

La Lic. Mendoza López narró el seguimiento dado a la denuncia contenida en el folio CEPCI-D-020-2019, después de la 3ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI. Informó que en respuesta al oficio 401.4C.29-2019/141, dirigido a la Titular de la Zona Arqueológica de Tlatelolco, la Arqlga. Edwina Villegas Gómez envió la información solicitada; en consecuencia, se inscribieron a 12 personas en el curso Trabajo en equipo, de la plataforma Capacitate para el empleo; de los cuales, siete ya enviaron la constancia que acredita haber concluido el curso. En cuando a la capacitación de la Titular de la Zona Arqueológica de Tlatelolco, se informó que ella estaba inscrita en el curso de Liderazgo y comportamiento organizacional, en la plataforma edx.-----

También informó que, por medio del oficio 401.4C.29-2019/148 de fecha 9 de octubre del 2019, se remitieron las documentales que integraban el expediente a la Dirección de Relaciones Laborales, por considerar que esa área cuenta con las facultades necesarias para resolver el conflicto. Todo lo anterior en cumplimiento al Acuerdo 07/2019.3ª.O., dictado durante la 3ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI.-----

Asimismo, la Lic. Mendoza López recordó a los asistentes que, el tiempo límite de atención ya se había excedido, razón por la cual, y en vista del cumplimiento del último Acuerdo dictado, se propuso dar por concluido el caso.-----

Haciendo uso de la palabra, la Antrop. Landeros Marcelo manifestó a los Miembros del Comité la opinión de la Arqlga. Edwina Villegas sobre la resolución de la denuncia que ella interpuso ante el CEPCI, declarando lo siguiente: "ella no sintió el apoyo del Comité, además, el hostigamiento por parte de la persona denunciada se ha mantenido, hasta el punto de merodear afuera de su casa". La Antropóloga considera que este conflicto ha rebasado los límites de lo laboral. En cuanto al cierre del caso, ella se manifestó en favor de dar por concluido el caso y cumplir así con el tiempo establecido.-----

De igual forma, la Lic. María del Carmen Briseño González se manifestó en favor de cerrar el caso; además cuestionó a los asesores del OIC sobre el seguimiento que se ha tenido de éste.-----

Al respecto, el Lic. Carmona Pineda dijo que el caso sigue en investigación, se han realizado algunas comparecencias, por faltas de respeto, por protección de datos y por insubordinación; informó también que el caso sigue en investigación, no se ha cerrado y cuando eso suceda lo informarán al Comité. -----

Luego de conocer estos pormenores, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
11/2019.2ª.E.	Dese por concluido el presente caso. Notifíquese esta decisión a las personas interesadas. Lo anterior con base en el párrafo seis del numeral XI. Atención de la denuncia por parte del Comité, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2019.	Pendiente.

8.- NUEVA ENTREGA DE EJEMPLARES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA ATENCIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN. -----

La Lic. Mendoza López notificó a los Miembros del Comité que, el día 4 de octubre del presente año, el CEPCI recibió 12 ejemplares adicionales del Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Explicó también que estos ejemplares se enviaron para repartir entre los Miembros del Comité que no hubieran recibido uno durante la 3ª Sesión Ordinaria 2019, del CEPCI. En cuanto al qué hacer con los nuevos ejemplares, ella propuso que estos se repartieran entre los Miembros Suplentes del CEPCI.-----

Posteriormente, los integrantes del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
12/2019.2ª.E.	Distribúyanse entre los Miembros Suplentes del CEPCI los ejemplares del Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.	Pendiente.

9.- NOTIFICAR EL DESFASE QUE EXISTE ENTRE LAS DENUNCIAS REGISTRADAS EN EL CEPCI Y LAS REPORTADAS EN LA PLATAFORMA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. -----

La Lic. Mendoza López expuso ante los asistentes que, desde el inicio del Ejercicio Fiscal 2019, el CEPCI reportó que las denuncias registradas en la plataforma del Sistema de Seguimiento, Evaluación, Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (SSECCOE), de la SFP, estaban siendo numeradas con claves correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018; razón por la cual le solicitó a la SFP que corrigiera el error. En atención a esta petición, el CEPCI recibió un correo electrónico de fecha 31 de enero 2019, firmado por la Subdirectora de Políticas y Estrategias en Materia de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la SFP, por medio del cual se le informó al CEPCI del INAH que en breve se corregiría el error.-----

Desde entonces, la denuncia CEPCI-D-001-2019 se quedó registrada en el SSECCOE con el número de folio CE-INAH-000032-2018. Debido a esto, los avisos del SSECCOE respecto de alguna denuncia, tienen un desfase en el número de folio asignado por el CEPCI.-----

La Licenciada argumentó que esta situación se comentaba en pleno para que todos estuvieran enterados y evitar confusiones futuras.-----

Posteriormente, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
13/2019.2ª.E.	Los Miembros del Comité quedan notificados de la situación, razón por la cual consideran atendido y cerrado el presente punto.	Concluido.

10.- NOTIFICACIÓN DE LA BAJA DEL MIEMBRO OPERATIVO PROPIETARIO, JAVIER GARCÍA PALOMARES. -----

Con base en el párrafo catorce, del numeral 5, del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se notificó a los asistentes que a partir del día 30 de septiembre del año en curso, el Miembro Operativo Propietario, Javier García Palomares causó baja como personal adscrito al INAH.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Debido a esto, se solicitó formalizar el nombramiento como Miembro Operativo Propietario al Lic. Mauricio García Macías, Asistente de Enlace adscrito a la Coordinación Nacional de Recursos Financieros; y el de a C. Elvia Estrada Ríos, Analista Especializado C adscrita al Centro INAH Zacatecas, como Miembro Operativo Suplente.

Luego de conocer esta información, los Miembros del Comité dictaron lo siguiente:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
14/2019.2ª.E.	Notifíquese al Lic. Mauricio García Macías, Asistente de Enlace adscrito a la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, que ahora es Miembro Operativo Propietario. Así mismo, notifíquese a la C. Elvia Estrada Ríos sobre su nombramiento como Miembro Operativo Suplente. Lo anterior con fundamento en el párrafo catorce, del numeral 5, del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	Pendiente.


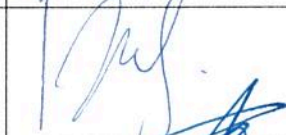

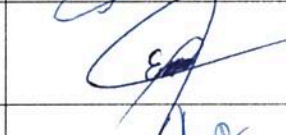

11.- CIERRA DE ACTA.

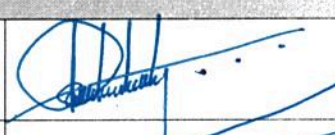


No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la presente 2ª Sesión Extraordinaria 2019, del CEPCI, por lo que se procede al cierre del acta siendo las 12:00 horas del día de su inicio, misma que se firma al margen y al calce, en original por los que en ella intervinieron.

[Area with horizontal lines and handwritten signatures]

[Handwritten initials and signatures]

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CEPCI 2019. CEPCI.2ª.E.2019
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

1	PRESIDENTA SUPLENTE	ANTROP. RUTH SANTA LANDEROS MARCELO SUBDIRECTORA DE METODOLOGÍA DE PLANES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE SITIOS	
2	SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE	LIC. LAURA MENDOZA LÓPEZ ENLACE DEL ÁREA SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
3	EN AUSENCIA DEL COORDINADOR NACIONAL PROPIETARIO Y SUPLENTE	LIC. JULIO CÉSAR ORTIZ SUÁREZ DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE CENTROS INAH DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH	
4	DIRECTORA DE ÁREA PROPIETARIA	LIC. EDITH VERGARA ESTEBAN DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
5	JEFE DE DEPARTAMENTO PROPIETARIO	LIC. JOSÉ ENRIQUE GUZMÁN CABRERA DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	
6	OPERATIVA PROPIETARIA	LIC. MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO GONZÁLEZ ASISTENTE ESPECIALIZADO NIVEL T6 DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	

FIRMA DE LOS ASESORES ASISTENTES:			
1	ASESORA	ARQ. ISKRA ÁVILA ROJAS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	
2	ASESOR	LIC. GERARDO CARMONA PINEDA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	
3	ASESOR	LIC. ALFREDO AGUILERA CHÁVEZ SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	
4	ASESORA	LIC. LORENA CASTILLO GONZÁLEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH.	